

RESOLUCIÓN 449 DE 2013

(agosto 16)

Diario Oficial No. 48.890 de 22 de agosto de 2013

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Por la cual se establece la definición de las metas de continuidad, cobertura y calidad para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, y los indicadores y criterios específicos y estratégicos para el monitoreo de los recursos del Sistema General de Participaciones para el sector de agua potable y saneamiento básico.

El Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 1.1.1 del artículo 37 Decreto número 1040 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 17 del Decreto número 028 de 2008 y el artículo 40 del Decreto número 1040 de 2012 corresponde a las administraciones municipales y departamentales presentar ante el Consejo Municipal o Departamental de Política Social y el Consejo Territorial de Planeación, las metas de continuidad, cobertura y calidad en la prestación de los servicios definidas en los respectivos planes sectoriales, a alcanzar anualmente y durante el respectivo período de gobierno, conforme con la política que defina el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que de acuerdo con la misma disposición el Consejo Territorial de Planeación realizará seguimiento semestralmente a las metas fijadas, emitirá concepto y recomendará a la administración territorial los ajustes necesarios en caso de incumplimiento de los compromisos.

Que el artículo 20 de la Ley 1450 de 2011 modificó el artículo 7° del Decreto número 028 de 2008, en el sentido de trasladar la competencia para realizar “*las actividades de seguimiento y control integral de los recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico*” al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que el artículo 37 del Decreto número 1040 de 2012 y los artículos 2° y 20 del Decreto número 3571 de 2011, señalan que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio tienen la función de “*realizar el monitoreo de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) para agua*

potable y saneamiento básico, y coordinar con la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios su armonización con el proceso de certificación de distritos y municipios”.

Que el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto número 028 de 2008 y el numeral 4.12 del artículo 4° del Decreto número 1040 de 2012 señalan que la actividad de monitoreo *“Comprende la recopilación sistemática de información, su consolidación, análisis y verificación, para el cálculo de indicadores específicos y estratégicos de cada sector, que permitan identificar acciones u omisiones por parte de las entidades territoriales que puedan poner en riesgo la adecuada utilización de los recursos del Sistema General de Participaciones”.*

Que de acuerdo con el numeral 1.1.1 del artículo 37 del Decreto número 1040 de 2012 corresponde al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expedir los lineamientos y directrices de la política sectorial, la cual incluye los indicadores específicos y estratégicos y la definición de las metas de continuidad, cobertura y calidad para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, que deberán incluir las entidades territoriales en sus respectivos planes sectoriales, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Decreto número 028 de 2008.

Que los lineamientos y directrices de política sectorial para efectos de la definición de metas de continuidad, cobertura y calidad están contenidos en los Documentos Conpes 091 de 2005, 3383 de 2005, 3463 de 2007, 3530 de 2008, 140 de 2011 y aquellos que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Que la misma disposición en el numeral 1.1.3 establece que el monitoreo del cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad en la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo se efectuará con base en las metas definidas en los mencionados planes sectoriales de las entidades territoriales.

Que el numeral 1.1.5 de la norma en mención señala que está a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio priorizar, de acuerdo con la metodología que establezca, las entidades territoriales que serán objeto de las actividades de seguimiento por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; sin perjuicio del seguimiento que podrá realizar de oficio o a petición de parte, el mencionado Ministerio.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. *Definición de línea base y metas de continuidad, cobertura y calidad.* Para fijar la línea base y las metas anuales del respectivo periodo de gobierno en continuidad, cobertura y calidad para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el área urbana y rural, las

entidades territoriales deberán atender los lineamientos y directrices de política sectorial previstos en los documentos Conpes mencionados en la parte considerativa de esta resolución, y siguiendo las orientaciones metodológicas para su formulación contenidas en el anexo que hace parte integral de la presente resolución.

Parágrafo. La línea base y las metas de continuidad, cobertura y calidad harán parte de los planes sectoriales que conforman los planes de desarrollo de cada entidad territorial.

Artículo 2°. *Indicadores específicos y estratégicos para el monitoreo de los recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico.* El monitoreo de los recursos de Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico (SGP-APSB) se efectuará mediante la verificación anual del cumplimiento de los siguientes indicadores específicos y estratégicos:

2.1. INDICADORES ESPECÍFICOS

Los indicadores específicos son aquellos aspectos de orden presupuestal y fiscal, administrativo y sectorial que son propios de la gestión de cada entidad territorial y que permiten identificar las acciones u omisiones que podrían poner en riesgo el uso y ejecución de los recursos del SGP-APSB.

2.1.1. Presupuestales

Para efectos del monitoreo presupuestal, se analizará la información reportada por las entidades territoriales en el Formulario Único Territorial (FUT) de conformidad con los términos del Decreto número 3402 de 2007, o las normas que las modifiquen, sustituyan o adicionen, relacionada con el ingreso, el gasto y el uso de los recursos, así:

2.1.1.1. Ingreso

Incorporación Presupuestal: Reporte al FUT, en la categoría presupuestal “*Ingresos*”, del valor total de los recursos asignados a la entidad territorial en los documentos Conpes de la vigencia correspondientes al SGP-APSB.

Recaudo efectivo: Reporte al FUT, en la categoría presupuestal “*Ingresos*”, del valor total de los recursos del SGP-APSB girados a la entidad territorial durante la respectiva vigencia fiscal.

Recaudo sin situación de fondos: Reporte al FUT, en la categoría presupuestal “*Ingresos*”, del valor total correspondiente a los recursos sin situación de fondos del SGP-APSB.

2.1.1.2. Gasto y uso de recursos

Equilibrio Presupuestal: Análisis y verificación en el FUT, de que el valor del presupuesto definitivo de ingresos corrientes de los recursos de SGP-APSB comparado con el valor del presupuesto definitivo de gastos corrientes de recursos de SGP-APSB en la vigencia, coincide.

Déficit Fiscal: Análisis y verificación en el FUT de que el valor de los compromisos realizados con los recursos del SGP-APSB son menores o iguales a los recursos disponibles con fuente de financiación SGP-APSB.

Uso adecuado de los recursos: Análisis y verificación en el FUT, en las categorías de gastos de inversión y registros presupuestales, que las actividades financiadas con los recursos del SGP-APSB, correspondan a las previstas en los artículos 10 y 11 de la Ley 1176 de 2007.

Destinación a subsidios: Análisis y verificación en el FUT, en las categorías de gastos de inversión y registros presupuestales, del valor comprometido y pagado por concepto de subsidios, de conformidad con el párrafo 2° del artículo 11 de la Ley 1176 de 2007.

2.1.2. Administrativos

a) Reporte en el Sistema Único de Información (SUI), del contrato o convenio suscrito entre la entidad territorial y los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios, salvo en el caso que el municipio o distrito sea prestador directo en los términos del artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y no haya sido objeto de descertificación por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios;

b) Reporte en el Sistema Único de Información (SUI), del Acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones;

c) Reporte en el Sistema Único de Información (SUI), del formato de Estratificación y Coberturas;

d) Reporte en el Sistema Único de Información (SUI) de la creación del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos mediante acto administrativo municipal o distrital.

2.1.3. Sectoriales

Para calcular este indicador, se analizarán y verificarán los resultados alcanzados, teniendo en cuenta la línea base y las metas al final de la vigencia objeto de monitoreo en los siguientes componentes sectoriales de conformidad con el anexo de la presente resolución: cobertura, gestión ambiental, estado de la prestación de los servicios públicos y calidad del agua para consumo humano.

Línea Base: Análisis y verificación en el Sistema Único de Información (SUI), Sistema de Inspección y Vigilancia de la Calidad del Agua para Consumo Humano (SIVICAP), o cualquier otro sistema de información oficial que permita identificar la situación existente en la entidad territorial en los componentes sectoriales de cobertura, gestión ambiental, estado de la prestación de los servicios públicos y calidad del agua para consumo humano.

Metas: Análisis y verificación en el Sistema Único de Información (SUI), o cualquier otro sistema de información, que permita identificar las metas y objetivos que la administración territorial se propone alcanzar para la vigencia en análisis de los componentes sectoriales.

Parágrafo: Para el cálculo del indicador sectorial el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorial podrá seleccionar uno o varios de los componentes sectoriales de cobertura, gestión ambiental, estado de la prestación de los servicios públicos y calidad del agua para consumo humano, sobre los cuales realizará el monitoreo para la vigencia respectiva, dependiendo de la disponibilidad de la información.

2.2. INDICADORES ESTRATÉGICOS

Atendiendo a la capacidad institucional y con el propósito de potenciar la actividad de monitoreo, los indicadores estratégicos serán definidos anualmente por el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico con base en las prioridades, objetivos, necesidades y dinámica sectorial, acorde con la problemática identificada que permita el uso adecuado de los recursos del Sistema General de participación en agua potable y saneamiento básico.

Artículo 3°. *Ponderación de los indicadores específicos.* La ponderación de los indicadores específicos para el ejercicio de la actividad del monitoreo, será la siguiente:

Indicador específico	Porcentaje
Presupuestales	40%
Administrativos	10%
Sectoriales	50%
Total	100%

Artículo 4°. *Niveles de riesgo.* La aplicación de lo dispuesto en el artículo anterior, determinará el nivel de riesgo del monitoreo en el que se encuentra la entidad territorial, así:

Nivel de riesgo	Resultado de la ponderación (indicadores específicos)
Sin Riesgo	Mayor o Igual al 90%
Riesgo Bajo	Entre el 70% y 89%
Riesgo Medio	Entre el 40% y 69%
Riesgo Alto	Entre 0% y 39%

Artículo 5°. *Priorización.* Las entidades territoriales que como resultado de la aplicación de los indicadores específicos se encuentren en el nivel de riesgo alto y los aquellos resultantes de la aplicación de los indicadores estratégicos definidos por el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico serán priorizados para el ejercicio de la actividad de seguimiento a cargo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sin perjuicio de que esta se realice de oficio o a petición de parte, en los términos del numeral 1.1.5 del artículo 37 del Decreto número 1040 de 2012.

Artículo 6°. *Vigencia.* La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución número 919 de 2011.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 16 de agosto de 2013.

El Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio,

Luis Felipe Henao Cardona.

ANEXO

Definición de Metas de Continuidad, Cobertura y Calidad

1. Objetivo y Ámbito de Aplicación

Este anexo busca apoyar la formulación de las metas sectoriales de agua potable y saneamiento básico a cumplir durante el período de gobierno de las administraciones municipales.

Es aplicable a todos los municipios y distritos del territorio nacional dentro del proceso de elaboración de los planes de desarrollo o estructuración del plan sectorial para agua potable y saneamiento básico.

2. Objetivos Estratégicos del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico

Teniendo en cuenta la situación del país y los elementos necesarios para prestar adecuadamente los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, las acciones que se adelanten relacionadas con el sector deben estar encaminadas a cumplir con los siguientes objetivos:

-- Incrementar la cobertura de los servicios.

-- Mejorar la calidad del agua para consumo humano.

-- Fortalecer la gestión ambiental en la prestación de los servicios de agua y saneamiento.

-- Proteger cuencas abastecedoras.

-- Fortalecer la prestación de los servicios públicos.

3. Proceso de Planificación de los Entes Territoriales

El plan de desarrollo es el producto principal del proceso de planeación y es un documento en el que se establecen las decisiones de la administración del ente territorial en cuanto a objetivos, metas, estrategias e instrumentos concretos de acción.

La Ley 152 de 1994 establece que los planes de desarrollo de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones.

La parte estratégica de los planes de desarrollo comprende el conjunto de decisiones y acciones que se emprenderán y que responden a las necesidades identificadas durante el diagnóstico de la situación actual.

Para formular la parte estratégica se requiere elaborar un diagnóstico que sirva de referencia para que el equipo de gobierno defina la línea base, fije los objetivos y determine los programas, los proyectos y las metas a incorporar en el plan de desarrollo.

La planificación para el sector de agua y saneamiento está integrada a este proceso; en el que se realiza un diagnóstico, se plantean unas estrategias y se definen los recursos con los que se financiará.

4. Pasos a Seguir en la Formulación de Metas en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico

Para formular las metas sectoriales en la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, se propone seguir tres pasos que buscan:

- i) identificar la situación actual del municipio en materia de agua potable y saneamiento básico;
- ii) definir las estrategias encaminadas a suplir las necesidades identificadas, y
- iii) definir las metas e inversiones a cumplir en el periodo de gobierno.

En la gráfica 1 se presentan esquemáticamente los pasos para formular las metas en agua potable y saneamiento básico.

GRÁFICA 1

Pasos para Formular Metas en APSB

Paso 1: Diagnóstico

El diagnóstico comprende la recolección de la información requerida para conocer el estado actual de la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio. Para ello, es necesario acudir a diferentes fuentes, tales como: estudios disponibles, sistemas de información sectorial, DANE, empresas de servicios públicos, planes de gestión integral de los residuos sólidos (PGIRS), planes departamentales de agua y demás fuentes que provean información sobre el estado actual de la cobertura, calidad, continuidad y el aseguramiento en la prestación de los servicios públicos.

A partir de la información recopilada, es necesario desarrollar las siguientes actividades:

-- Definir la línea base.

-- Identificar necesidades para fortalecer y asegurar la prestación de los servicios públicos en el municipio.

-- Establecer los recursos y fuentes disponibles para inversión.

4.1 Línea Base

La Línea Base corresponde a la situación actual de los objetivos estratégicos, los cuales son medidos a través de una serie de indicadores considerados como prioritarios. El detalle de los mismos se presenta en la tabla número 1.

TABLA NÚMERO 1

Línea Base

COMPONENTE SECTORIAL	INDICADORES SECTORIALES	LÍNEA BASE
Cobertura de los servicios públicos	Población sin Servicio de Acueducto Zona Urbana	
	Población sin Servicio de Acueducto Zona Rural	
	Población sin Servicio de Alcantarillado Zona Urbana	
	Población sin Servicio de Alcantarillado Zona Rural	
	Población sin Servicio de Aseo Zona Urbana	
Calidad del agua para consumo humano	Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano (IRCA).	
Gestión ambiental en la prestación de los servicios de agua y	Porcentaje de Aguas Residuales Tratadas	

saneamiento		
	Porcentaje de residuos sólidos generados, que son dispuestos de manera adecuada en rellenos sanitarios u otro sistema de tratamiento.	
Estado de la prestación de los servicios públicos	Población atendida con un prestador de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo registrado en el RUPS (Registro único de prestadores de servicios públicos de la SSPD)	
	Porcentaje de procesos de gestión cumplidos con los requisitos de ley.	

4.2. Indicadores prioritarios

Los indicadores sectoriales son útiles para medir la situación actual de los objetivos estratégicos al momento de realizar el ejercicio de planeación, así como el nivel de avance de los mismos para cada una de las vigencias del período de gobierno.

Para establecer las metas sectoriales, la entidad territorial tendrá que fijar un valor asociado a cada uno de los indicadores reflejando el nivel de cumplimiento al que se desea llegar al final del período de gobierno (Meta).

Si bien, cada entidad es autónoma en la definición de los indicadores sectoriales, se consideran prioritarios para el sector los establecidos en la tabla número 2. No obstante, el municipio podrá fijar otros indicadores que considere necesarios para realizar su gestión.

Tabla número 2 Indicadores Prioritarios a Calcular

SERVICIO/ZONA INDICADOR	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO
----------------------------	-----------	----------------	------

	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	U
COBERTURA	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	S
CALIDAD	SÍ	SÍ	SÍ	OPCIONAL	S
CONTINUIDAD	OPCIONAL	OPCIONAL	NO	OPCIONAL	O
ASEGURAMIENTO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	S

A continuación, se presenta la ficha técnica de cada uno de los indicadores definidos como prioritarios.

4.2.1 Indicador de cobertura de acueducto en la zona urbana

ASPECTO	CONTENIDO
DEFINICIÓN	POBLACIÓN SIN SERVICIO DE ACUEDUCTO ZONA URBANA
OBJETIVO DE RESULTADO	Incrementar el número de personas atendidas con el servicio de acueducto en el área urbana durante el cuatrienio.
DESCRIPCIÓN DEL CÁLCULO	Población que no cuenta con servicio de acueducto en la zona urbana. Se considera que tiene el servicio de acueducto cuando el inmueble recibe el agua por tubería u otro ducto conectado a una red.
UNIDAD DE MEDIDA	Población
PERIODICIDAD	Anual
FUENTES DE	Empresa de servicios públicos.

INFORMACIÓN	Información verificada - estudios disponibles SUI Sisbén DANE
--------------------	---

4.2.2 Indicador de cobertura de acueducto en la zona rural

ASPECTO	CONTENIDO
DEFINICIÓN	POBLACIÓN SIN SERVICIO DE ACUEDUCTO ZONA RURAL (NUCLEADA)
OBJETIVO DE RESULTADO	Incrementar el número de personas atendidas con el servicio de acueducto en el área rural durante el cuatrienio.
DESCRIPCIÓN DEL CÁLCULO	Población que no cuenta con servicio de acueducto en la zona rural. Se considera que tiene el servicio de acueducto cuando el inmueble recibe el agua por tubería u otro ducto conectado a una red.
UNIDAD DE MEDIDA	Población
PERIODICIDAD	Anual
FUENTES DE INFORMACIÓN	Empresa de servicios públicos. Información verificada - estudios disponibles SUI Sisbén DANE

4.2.3 Indicador de cobertura de alcantarillado en la zona urbana

ASPECTO	CONTENIDO
DEFINICIÓN	POBLACIÓN SIN SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA
OBJETIVO DE RESULTADO	Incrementar el número de personas atendidas con el servicio de alcantarillado en el área urbana durante el cuatrienio.
DESCRIPCIÓN DEL CÁLCULO	Población que no cuenta con el servicio de alcantarillado en la zona urbana. Se considera que tiene el servicio de alcantarillado cuando el inmueble vierte sus aguas residuales a una red sanitaria.
UNIDAD DE MEDIDA	Población
PERIODICIDAD	Anual
FUENTES DE INFORMACIÓN	Empresa de servicios públicos. Información verificada - estudios disponibles SUI Sisbén DANE

4.2.4 Indicador de cobertura de alcantarillado en la zona rural

ASPECTO	CONTENIDO
DEFINICIÓN	POBLACIÓN SIN SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA RURAL (NUCLEADA)

OBJETIVO DE RESULTADO	Incrementar el número de personas atendidas con el servicio de alcantarillado en el área rural durante el cuatrienio.
DESCRIPCIÓN DEL CÁLCULO	Población que no cuenta con el servicio de alcantarillado en la zona rural. Se considera que tiene el servicio de alcantarillado cuando el inmueble vierte sus aguas residuales a una red sanitaria o un pozo séptico en la zona rural.
UNIDAD DE MEDIDA	Población
PERIODICIDAD	Anual
FUENTES DE INFORMACIÓN	Empresa de servicios públicos. Información verificada - estudios disponibles SUI Sisbén DANE

4.2.5 Indicador de cobertura del servicio de aseo en la zona urbana

ASPECTO	CONTENIDO
DEFINICIÓN	POBLACIÓN SIN SERVICIO DE ASEO EN LA ZONA URBANA
OBJETIVO DE RESULTADO	Incrementar el número de personas atendidas con el servicio de aseo en el área urbana durante el cuatrienio.
DESCRIPCIÓN DEL CÁLCULO	Población urbana del municipio que no cuenta con el servicio de aseo. Se considera que tiene el servicio de aseo cuando en la vivienda se le recogen los residuos sólidos por lo menos 2 veces a la semana.

UNIDAD DE MEDIDA	Población
PERIODICIDAD	Anual
FUENTES DE INFORMACIÓN	Empresa de servicios públicos. Información verificada - estudios disponibles SUI Sisbén DANE

4.2.6 Indicador de calidad del servicio de acueducto en la zona urbana

ASPECTO	CONTENIDO
INDICADOR	ÍNDICE DE RIESGO DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO, IRCA.
DEFINICIÓN	
El IRCA es el grado de riesgo u ocurrencia de enfermedades relacionadas con el incumplimiento de las características físicas, químicas y microbiológicas del agua para consumo humano. Clasificación IRCA de Calidad del Agua Clasificación del IRCA (%) Nivel de Riesgo IRCA MENSUAL(acciones) 80,1 - 100 INVIABLE SANITARIAMENTE Gestión directa a las competencias de la persona prestadora, alcaldes, gobernadores y entidad del orden nacional. 35,1- 80	

ALTO 14,1 - 35 MEDIO Gestión directa a las competencias de la persona prestadora 5,1 - 14 BAJO Susceptible de mejoramiento 0 - 5 SIN RIESGO Continuar la vigilancia	
DESCRIPCIÓN DEL CÁLCULO	Cuando el valor del IRCA por muestra mensual es cero (0), cumple con los valores aceptables para cada una de las características físicas, químicas y microbiológicas contempladas. En el caso de alcanzar cien puntos (100), se identifica el más alto riesgo. El IRCA de los municipios de categoría 4, 5 y 6 será calculado por la autoridad sanitaria departamental quien remitirá esta información al SIVICAP (SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA VIGILANCIA DE CALIDAD DE AGUA POTABLE) del Instituto Nacional de Salud.
ASPECTO	CONTENIDO
FÓRMULA	$(\) \text{ ó } \text{ ó } (\) \text{ ó }$
UNIDAD DE MEDIDA	Porcentaje (nivel de riesgo)
PERIODICIDAD	Mensual y anual
FUENTE DE INFORMACIÓN	Instituto Nacional de Salud Secretaría de Salud Departamental Prestador (es) del servicio de acueducto en el municipio

4.2.7 Indicador de calidad del servicio de disposición final de residuos sólidos en la zona urbana

ASPECTO	CONTENIDO
DEFINICIÓN	Es la proporción de residuos sólidos que no se dispone de manera adecuada en un relleno sanitario u otro sistema de tratamiento.
OBJETIVO DE RESULTADO	Mejorar la gestión integral de residuos sólidos con el fin de minimizar el impacto al medio ambiente y la salud durante el cuatrienio
DESCRIPCIÓN DEL CÁLCULO	Es la relación entre los residuos sólidos de la zona urbana que se disponen adecuadamente en un relleno sanitario y el total de residuos sólidos producidos en la misma. Toneladas dispuestas en el relleno sanitario u otra alternativa sobre las toneladas producidas en el municipio mensualmente.
UNIDAD DE MEDIDA	Porcentaje
PERIODICIDAD	Mensual
FUENTES DE INFORMACIÓN	SUI CAR Empresas de servicios de aseo Municipio - PGIRS

4.2.8 Indicador de calidad del servicio de alcantarillado en la zona urbana o indicador tratamiento de aguas residuales

ASPECTO	CONTENIDO
----------------	------------------

INDICADOR	TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
OBJETIVO DE RESULTADO	Aumentar el tratamiento de aguas residuales generadas en la zona urbana, para cumplir con los objetivos de calidad del cuerpo de agua receptor.
DEFINICIÓN	Es el caudal de aguas residuales que no es sometido a tratamiento.
DESCRIPCIÓN DEL CÁLCULO	El caudal de aguas residuales no tratadas en el municipio se obtiene de la relación entre el total de aguas residuales producidas sobre el total de aguas vertidas tratadas.
UNIDAD DE MEDIDA	Porcentaje
PERIODICIDAD	Anual
FUENTES DE INFORMACIÓN	PSMV de la Empresa de Servicios Públicos Plan Maestro de Alcantarillado CAR

4.2.9 Indicador de aseguramiento en la prestación

ASPECTO	CONTENIDO
INDICADOR	Aseguramiento en la prestación de los servicios públicos
OBJETIVO DE RESULTADO	Contar con un esquema de prestación de servicios autorizado por la Ley en las zonas urbana y rural (nucleada)
INDICADOR	Población atendida con un prestador de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo registrado en el RUPS (Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos de la SSPD). Se calcula así: <i>Población atendida=</i>

PERIODICIDAD	Anual
FUENTES DE INFORMACIÓN	Municipio Prestadores de servicios públicos SUI DANE

4.2.10 Indicador de gestión del municipio en la prestación de los servicios

ASPECTO	CONTENIDO
INDICADOR	Gestión del municipio en la prestación de los servicios
OBJETIVO DE RESULTADO	Garantizar que el municipio cumpla con los requisitos de ley orientados a asegurar la prestación de los servicios.
INDICADORES	Los requisitos a considerar en el cálculo de este indicador son: 1. Crear y poner en funcionamiento del Fondo de Solidaridad y Redistribución de los Ingresos. 2. Adoptar y aplicar la estratificación socioeconómica urbana y rural. 3. Aplicar la metodología establecida en el Decreto número 1013 de 2005 para asegurar el equilibrio entre subsidios y contribuciones. 4. Elaborar convenio con la ESP u operador para asegurar la transferencia de subsidios. 5. Contar con el Acuerdo que establece los porcentajes de subsidio y contribución. 6. Destinar mínimo el 15% de los recursos del SGP-APSB para subsidios. Se calcula así: <i>REQUISITOS CUMPLIDOS=</i>

ASPECTO	CONTENIDO
PERIODICIDAD	Anual
FUENTES DE INFORMACIÓN	Municipio Prestadores de servicios públicos SUI FUT DANE

4.3. Establecer necesidades

Para formular las metas e identificar los proyectos susceptibles de ser financiados, es aconsejable que la entidad territorial cuente con un banco de necesidades en el cual se establezcan las deficiencias en la prestación de los servicios de agua y saneamiento y las acciones encaminadas a mejorar estas limitaciones; es decir, las obras de infraestructura con las que no se cuenta en la actualidad y que sería necesario construir, o las acciones institucionales que se deberían adelantar para garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos.

A partir de dichas necesidades, la administración municipal definirá proyecto u obras a realizar de manera prioritaria para cumplir con los objetivos estratégicos.

4.3.1 Banco de Necesidades

Teniendo en cuenta las necesidades identificadas en el municipio y los lineamientos para priorizar los proyectos, la administración seleccionará las inversiones a realizar en su período de gobierno, teniendo en cuenta las restricciones existentes.

Así, se propone realizar el siguiente procedimiento:

1. Con base en las necesidades identificadas se debe establecer qué inversiones es posible adelantar durante el cuatrienio.

2. Para cada una de esas inversiones se deberá calcular el costo aproximado.

TABLA NÚMERO 3

Banco o Listado de Necesidades

NECESIDAD	NOMBRE DE LA INVERSIÓN (OBRA, ESTUDIO O PROYECTO)	VALOR ESTIMADO
TOTAL		

Cuando las necesidades en infraestructura sobrepasen los recursos disponibles, se debe realizar una priorización de proyectos, seleccionando aquellos que generen un mayor aporte en el cumplimiento de las metas establecidas.

4.4. Identificar fuentes disponibles de recursos

Con el fin de evaluar el potencial de inversión, es necesario identificar las fuentes de recursos de las que se dispone y los compromisos en los que se incurrió previamente con cargo a las mismas. Esto, con el fin de dimensionar la capacidad financiera de la entidad territorial. Así mismo, se deben establecer otras posibles fuentes de financiación a las que pueda acceder el municipio.

A partir del Marco Fiscal de Mediano Plazo, se identifican los recursos potenciales para llevar a cabo la financiación de los proyectos a realizar, para lo cual podrá utilizar la tabla número 4, total fuentes.

TABLA NÚMERO 4

Total Fuentes

FUENTES	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	TOTAL PERIODO
Propios					
SGP de Agua Potable y Saneamiento Básico					
SGP- Propósito General de Libre Inversión					
Regalías Directas					
Crédito Público					
1% de los ingresos corrientes (protección de cuencas) ¹					
Otras					
TOTAL					

1. Artículo 210 Ley 1450 de 2011. Adquisición de áreas de interés para acueductos municipales. "... los departamentos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para adquisición y mantenimiento de dichas zonas o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales".

Adicionalmente, se deben relacionar todos los recursos comprometidos y respaldados con las fuentes mencionadas, tales como, cuentas por pagar de proyectos ya contratados, créditos con cargo a estos recursos, subsidios y otros. La sumatoria de los compromisos se denominará total usos. Ver Tabla número 5.

TABLA NÚMERO 5**Total Usos**

COMPROMISOS Y USOS	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	TOTAL PERIODO
Servicio a la deuda con la entidad xx					
Servicio a la deuda con la entidad yy					
Pago de los subsidios prestador acueducto					
Pago de los subsidios prestador alcantarillado					
Pago de los subsidios prestador aseo					
Compromisos con el PDA para inversión					
Compromisos con el PDA para Subsidios					
Compromisos para inversión prestador xx					
Compromisos para inversión prestador yy					
Otros					
TOTAL					

La diferencia entre total fuentes y total usos para cada año permitirá establecer los recursos disponibles para financiar los proyectos priorizados.

Adicionalmente, la administración puede gestionar proyectos para que sean financiados o cofinanciados por otras fuentes como se muestra en la tabla número 6, los cuales contribuyen al cumplimiento de objetivos estratégicos y metas asociadas.

TABLA NÚMERO 6

Recursos de Gestión

COMPROMISOS	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	TOTAL PERIODO
Proyectos con el PDA (Plan Departamental de Agua)					
Proyectos con el SGR (Sistema General de Regalías)					
Proyectos de cooperación internacional					
Proyectos de Inversión con el departamento					
Proyectos Nación					
Otros					
TOTAL					

Paso 2: ESTRATEGIA

La Estrategia comprende las acciones a realizar por la entidad territorial para suplir las necesidades identificadas en la etapa del diagnóstico, considerando los recursos disponibles. En la formulación de las metas, el municipio deberá tener en cuenta las estrategias y programas que implementará durante el período de gobierno para alcanzar los objetivos sectoriales.

4.5 Elementos a tener en cuenta para formular la estrategia

Al momento de definir estrategias y programas para atender las necesidades identificadas en materia de agua y saneamiento, se deberán considerar los siguientes elementos:

- Objetivos sectoriales en agua y saneamiento
- Obligaciones legales que en materia de servicios públicos tienen las entidades territoriales
- Necesidades específicas de la población
- Plan de Gobierno
- Programas o proyectos en curso o que se vayan a adelantar en el municipio
- Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014.

Es importante que el municipio tenga en cuenta las metas definidas por el Gobierno Nacional al momento de formular sus estrategias, garantizando la articulación entre los diferentes niveles de gobierno.

Tabla número 7 Metas en Agua Potable y Saneamiento Básico

Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014

Nº	INDICADOR	META
1	NUEVA POBLACIÓN BENEFICIADA CON SERVICIO DE ACUEDUCTO	2.800.000 habitantes

2	NUEVA POBLACIÓN BENEFICIADA CON SERVICIO DE SANEAMIENTO	4.500.000 habitantes
3	MUNICIPIOS ATENDIDOS POR FENÓMENO DE LA NIÑA	100%
4	CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS PARA POBLACIÓN MÁS POBRE	90.000 viviendas
5	PORCENTAJE DE AGUAS RESIDUALES URBANAS TRATADAS (Base 2010, 27,5%)	36%
6	MUNICIPIOS QUE DISPONEN ADECUADAMENTE RESIDUOS SÓLIDOS (Base 2010, 847)	923 municipios

Las metas de los municipios son fundamentales para lograr el cumplimiento de las metas nacionales y los objetivos de desarrollo del milenio.

4.6 Definir estrategias para alcanzar los objetivos sectoriales

El municipio deberá definir los objetivos sectoriales establecidos a continuación, en los que se concentrará durante el período.

-- Incrementar la cobertura de los servicios.

-- Mejorar la calidad de agua para consumo humano.

-- Fortalecer la gestión ambiental en la prestación de los servicios de agua y saneamiento.

-- Proteger cuencas abastecedoras.

-- Fortalecer la prestación de los servicios públicos.

-- Aumentar la continuidad en la prestación de los servicios públicos.

Así mismo, para establecer las metas se requiere contar con los perfiles de los proyectos que aportarán al cumplimiento de cada una de ellas.

4.7 Definir perfiles de proyectos a realizar por el municipio

Teniendo en cuenta las necesidades identificadas en el municipio y los objetivos sectoriales en los que se concentrará la entidad territorial, se deberán definir las inversiones que es posible realizar en el período de gobierno teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal. Para cada una de las inversiones, estimar el valor aproximado y el impacto que tendrá en las metas sectoriales, acorde con las siguientes actividades:

1. Con base en el banco de necesidades y los recursos disponibles se debe establecer las inversiones a realizar durante el cuatrienio.
2. Para cada una de esas inversiones se estimará el valor aproximado.
3. Para cada inversión se establecerá el aporte al indicador sectorial según la forma como este se calcule (unidad de medida). Así, si se está tratando el indicador de cobertura acueducto la contribución será la población que se atenderá con la ejecución de la obra.

En la tabla número 8 se presenta el formato para relacionar las inversiones a realizar por parte del municipio.

TABLA NÚMERO 8

Formato para Relacionar las Inversiones a Realizar

NOMBRE DE LA INVERSIÓN (OBRA, ESTUDIO O PROYECTO)	VALOR ESTIMADO	LÍNEA BASE DEL INDICADOR SECTORIAL AL QUE APUNTA (1 AL 9)	CONTRIBUCIÓN AL INDICADOR (%, PERSONAS, HORAS, ETC.)
--	---------------------------	--	---

Al momento de desarrollar el plan plurianual de inversiones, que hace parte integral del Plan de Desarrollo Municipal, será necesario incorporar los perfiles de los proyectos que se llevarán a cabo durante el período de gobierno y los costos asociados a los mismos. Por lo anterior, los resultados de la aplicación de esta guía, serán un insumo para la formulación del plan plurianual.

4.8 Identificar proyectos a ejecutar por terceros

Con el fin de incorporar todas las acciones encaminadas a cumplir con las metas sectoriales, es indispensable identificar los proyectos que están en curso y/o serán ejecutados por terceros, tales como: Empresas de Servicios Públicos (ESP), Plan Departamental de Agua, CAR, Nación, etc. Para el efecto, la tabla número 9 le ayudará en este proceso.

TABLA NÚMERO 9

Identificación de Proyectos en Curso

NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR	LÍNEA BASE	CONTRIBUCIÓN AL INDICADOR (% , PERSONAS, HORAS, ETC.)	FECHA DE FINALIZACIÓN	FUENTES DE RECURSOS

Paso 3: FORMULACIÓN DE METAS E INVERSIONES

Este paso corresponde a la parte del Plan de Desarrollo Municipal donde se establecen las metas; se define la articulación con el departamento y la Nación y se precisan las acciones institucionales sectoriales requeridas.

Así, es necesario articular la parte estratégica del plan de desarrollo con los recursos financieros disponibles que se ejecutarán en el periodo de gobierno. En esta fase se establecen las fuentes de inversión y se definen responsables de la ejecución de acuerdo con el diagnóstico institucional.

Por su parte, las metas corresponden a la cuantificación de los objetivos por alcanzar con los recursos disponibles en un tiempo determinado.

Para definir las metas sectoriales se podrá aplicar el siguiente procedimiento:

1. Relacionar las inversiones a ser financiadas por el municipio y por terceros
2. Relacionar el aporte de las inversiones a los indicadores sectoriales
3. Agrupar todos los proyectos que apuntan a un mismo indicador
4. Sumar la contribución de todos los proyectos a cada indicador. El valor de dicha sumatoria corresponde a la meta que fijará la entidad territorial para ese indicador
5. Este procedimiento se realizará para todos los indicadores sectoriales.

En la tabla número 10 se presenta el modelo para calcular las metas para cada uno de los indicadores.

TABLA NÚMERO 10

Modelo para Fijar las Metas

INDICADOR PRIORITARIO A CALCULAR

Nombre de la Inversión (obra, estudio o proyecto)	Contribución al Indicador (% , personas, horas, etc.)
VALOR DE LA META PARA EL PERIODO DE GOBIERNO	

Finalmente, en la tabla número 11 se establecen los ítems mínimos que debe contener el tablero de metas para agua potable y saneamiento básico, las cuales serán objeto de monitoreo, seguimiento y control.

TABLA NÚMERO 11

Meta Sectorial

SECTOR	INDICADOR	LÍNEA BASE	RECURSOS A INVERTIR	DISTRIBUCIÓN DEL CU LA META EN EL PERÍO		
				Año 1	Año 2	Año 3
ACUEDUCTO	COBERTURA URBANA					
	COBERTURA RURAL					

	CALIDAD DE AGUA					
ALCANTARILLADO	COBERTURA URBANA					
	COBERTURA RURAL					
	TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES					
ASEO	COBERTURA URBANA					
	DISPOSICIÓN FINAL					
ASEGURAMIENTO	ESQUEMA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO					

La información definida en este paso se incluirá dentro del plan plurianual de inversiones del municipio, el cual, además, de hacer parte del Plan de Desarrollo Municipal, podrá servir como herramienta para que la administración no sobredimensione ni subvalore las acciones que adelantará durante su gestión.

Las metas que se proponga la entidad territorial serán monitoreadas por los organismos de control, el Gobierno Nacional y la ciudadanía en general, y el no cumplimiento de las mismas podrá originar medidas administrativas.